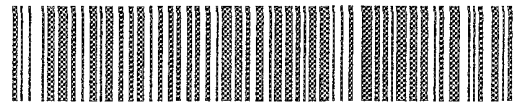




Factura: 001-002-000007599



20152101002P03919

0000001

NOTARIO(A) NORA BEATRIZ CULQUI GARCIA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON NUEVA LOJA- LAGRIO
EXTRACTO



Escritura N°:	20152101002P03919						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GUANCA AJILA MARCOS ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100021258	ECUATORIA NO	ACCIONIS TA	
Natural	HUANCA AJILA NELSON EDGAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710314558	ECUATORIA NO	ACCIONIS TA	
Natural	LOPEZ ROMERO JOFRE IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708470222	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA	
Natural	ROJAS CORDOVA NARDI LIVIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102690433	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA	
Natural	ROJAS VALLEJO ANDREA DAYANNA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1104883648	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA	
Natural	ROJAS VALLEJO KAREN DAYANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1104883655	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA	
Natural	TORRES CARRION LUIS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1104365232	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA	
Natural	VILLACIS CANAR LEONARDO ARCÉSIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100287594	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
SUCUMBIOS		NUEVA LOJA- LAGRIO		NUEVA LOJA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		2000.00					

NOTARIO(A) NORA BEATRIZ CULQUI GARCIA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON NUEVA LOJA- LAGRIO



1 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO

0000002

2 ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE CARGA PESADA

3 ROJAS&ASOCIADOS ROJASCOM S.A ,

4 CELEBRADA ENTRE:

5 SEÑORES: GUANCA AJILA MARCOS ALEJANDRO, HUANCA AJILA NELSON

6 EDGAR, LOPEZ ROMERO JOFRE IVAN, ROJAS CORDOVA NARDI LIVIO,

7 ROJAS VALLEJO ANDREA DAYANNA, ROJAS VALLEJO KAREN DAYANA,

8 TORRES CARRION LUIS ALBERTO, VILLACIS CAÑAR LEONARDO ARCESIO

9 CUANTIA: (USD.2.000,00) .

10 DI TRES COPIAS.-

11 F.O.

12 En la ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, Provincia de
13 Sucumbíos, Región Amazónica, República del Ecuador, a doce de

14 junio del año dos mil quince, ante mí, Doctora Nora Beatriz

15 Culqui García.- NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO.-

16 Comparecen los señores: GUANCA AJILA MARCOS ALEJANDRO de estado

17 civil divorciado domiciliado en Shushufindi, HUANCA AJILA NELSON

18 EDGAR de estado civil soltero domiciliado en Shushufindi, LOPEZ

19 ROMERO JOFRE IVAN de estado civil casado domiciliado en Quito

20 Cotocollao, ROJAS CORDOVA NARDI LIVIO de estado civil casado

21 domiciliado en Shushufindi, ROJAS VALLEJO ANDREA DAYANNA de

22 estado civil soltera domiciliada en Shushufindi, ROJAS VALLEJO

23 KAREN DAYANA de estado civil casada domiciliada en Shushufindi,

24 TORRES CARRION LUIS ALBERTO de estado civil casado domiciliado

25 en Shushufindi, VILLACIS CAÑAR LEONARDO ARCESIO de estado civil

26 casado domiciliado en Shushufindi, por sus propios y personales

27 derechos. Los comparecientes son mayores de edad; de

28 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de

1 Shushufindi, Provincia Sucumbíos, hábiles y capaces para
2 contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen: que
3 convienen en elevar a escritura pública el contenido de la
4 minuta de **ESCRITURA DE CONSTITUCION** de la **COMPAÑÍA DE CARGA**
5 **PESADA ROJAS&ASOCIADOS ROJASCOM S.A** , que me entregan cuyo tenor
6 literalmente transcrito es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el
7 registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar
8 una de Constitución de la compañía de sociedad anónima S.A, en
9 conformidad a las siguientes estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA.-**
10 **COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de esta escritura
11 los(as) señores(as) GUANCA AJILA MARCOS ALEJANDRO de estado
12 civil divorciado domiciliado en Shushufindi, HUANCA AJILA NELSON
13 EDGAR de estado civil soltero domiciliado en Shushufindi, LOPEZ
14 ROMERO JOFRE IVAN de estado civil casado domiciliado en Quito
15 Cotacollao, ROJAS CORDOVA NARDI LIVIO de estado civil casado
16 domiciliado en Shushufindi, ROJAS VALLEJO ANDREA DAYANNA de
17 estado civil soltera domiciliada en Shushufindi, ROJAS VALLEJO
18 KAREN DAYANA de estado civil casada domiciliada en Shushufindi,
19 TORRES CARRION LUIS ALBERTO de estado civil casado domiciliado
20 en Shushufindi, VILLACIS CAÑAR LEONARDO ARCESIO de estado civil
21 casado domiciliado en Shushufindi, por sus propios y personales
22 derechos. Los comparecientes son mayores de edad; de
23 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de
24 Shushufindi, Provincia Sucumbíos; y legalmente capaces para
25 contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE**
26 **VOLUNTAD:** Los comparecientes manifiestan su voluntad de
27 constituir una Compañía de sociedad anónima que se regirá por
28 las leyes ecuatorianas y por el presente Estatuto en conformidad

1 con las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA TERCERA.- ESTATUTO DE LA**
2 **COMPAÑÍA "LA COMPAÑÍA DE CARGA PESADA ROJAS&ASOCIADOS ROJASCOM**
3 **S.A"** **ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN:** La compañía se denominará
4 **"LA COMPAÑÍA DE CARGA PESADA ROJAS&ASOCIADOS ROJASCOM S.A"** Es
5 una sociedad de nacionalidad Ecuatoriana que se constituye al
6 amparo de la ley de Compañías y por lo tanto en todas las
7 operaciones girará con este nombre y se regirá por las
8 disposiciones mercantiles, Ley de Compañías y demás leyes
9 pertinentes relacionadas con las actividades que realice y las
10 normas que contemple el presente Estatuto. **ARTÍCULO SEGUNDO.-**
11 **DOMICILIO:** El domicilio de la compañía será dentro de la
12 nacionalidad Ecuatoriana en la provincia de Sucumbíos, cantón
13 Shushufindi, barrio san francisco de Asís/ MZ 124/ calle
14 primero de Mayo y 11 de julio, pudiendo establecer agencias o
15 sucursales en otras ciudades, previa decisión de la Junta
16 General. **ARTÍCULO TERCERO.- DURACIÓN:** La compañía tendrá un
17 período de duración de cincuenta años contados a partir de la
18 fecha de inscripción en el Registro Mercantil, pero se podrá
19 disolver en cualquier tiempo si así lo decide la Junta General
20 de Socios en la forma prescrita en la Ley y en el presente
21 Estatuto. **ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL:** La compañía se
22 dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel
23 Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de
24 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos
25 y las Disposiciones que emitan los Organismo competentes en esta
26 materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá
27 suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles
28 permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

1 **ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL:** El capital social de la compañía es
2 de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$
3 2.000,00), representados por dos mil acciones ordinarias y
4 nominativas de un dólar cada una, suscritas y pagadas en la
5 forma indicada en la cláusula cuarta del presente Contrato.
6 **ARTÍCULO SEXTO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA:** La
7 compañía estará gobernada por la Junta General y administrada
8 por el Presidente y el Gerente General. La Junta General de
9 Accionistas, es el organismo supremo de la compañía, se reunirá
10 de manera ordinaria una vez cada año, dentro de los tres meses
11 subsiguientes al cierre del ejercicio económico anterior;
12 extraordinariamente cuando sea convocada con tal carácter por el
13 Presidente o el Gerente General. Sin perjuicio de lo consignado
14 en el párrafo anterior, cuando se encuentre presente la
15 totalidad del capital pagado, puede instalarse la Junta General
16 sin previa convocatoria, en los términos y cumpliendo los
17 requisitos señalados en el artículo doscientos treinta y ocho de
18 la Ley de Compañías. Las convocatorias a Junta General serán
19 hechas por el Presidente o Gerente General, mediante carta
20 dirigida a cada socio, enviada al domicilio constante en el
21 libro de participaciones y socios, con por lo menos ocho días de
22 anticipación a la fecha señalada para la reunión. La Junta
23 General, para sesionar válidamente, deberá reunirse en primera
24 convocatoria, con la presencia de por lo menos la mitad más uno
25 del capital social; en caso de segunda convocatoria, la que no
26 podrá demorar más de treinta días de aquel fijado para la
27 primera reunión, podrá reunirse con la presencia de cualquier
28 número de accionistas, debiendo hacerse constar este particular

1 en la referida convocatoria. Las decisiones serán adoptadas por
2 mayoría absoluta del capital concurrente a la reunión. Los votos
3 en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de
4 empate, se tendrá por negada la moción. **ARTÍCULO SÉPTIMO.-**
5 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL:** Corresponden a la Junta
6 General de accionistas, a más de las atribuciones consignadas en
7 la Ley, las siguientes: a) Designar y remover al Presidente y al
8 Gerente General y fijar sus remuneraciones; b) Conocer y
9 resolver sobre los informes que el Gerente General presente; c)
10 Aprobar los balances y el estado de pérdidas y ganancias y
11 resolver el aumento o disminución de capital social, la prórroga
12 o disolución anticipada de la compañía, y en general cualquier
13 reforma al contrato social; d) Autorizar el gravamen o la
14 enajenación de los bienes inmuebles de la compañía; e) Aprobar
15 la estructura orgánico - funcional de la empresa propuesta por
16 el Gerente General; f) Aprobar la implementación, modificación,
17 compraventa de líneas de negocio, programas o proyectos en los
18 que incursione la compañía, que el Gerente General presente a su
19 consideración. g) Interpretar obligatoriamente el presente
20 Estatuto; h) Las demás que no estén atribuidas por el Estatuto o
21 la Ley a otro órgano social; i) En general ejercer las
22 facultades y cumplir con las obligaciones que la Ley y este
23 Estatuto señalan como de su competencia privativa; **ARTÍCULO**
24 **OCTAVO.- DEL GERENTE GENERAL:** El Gerente General será elegido
25 por un período de cuatro años, pudiendo ser reelegido
26 indefinidamente para períodos iguales y deberá permanecer en su
27 cargo hasta ser debidamente reemplazado. El Gerente General es
28 el representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

1 A más de las atribuciones, deberes y derechos que le
2 corresponden como representante legal de la compañía y que se
3 encuentran consignadas en la Ley, le corresponde al Gerente
4 General: a) Realizar la función de Secretario de las Juntas; b)
5 Llevar bajo su cargo y responsabilidad los libros sociales de la
6 compañía y su contabilidad. Formular el presupuesto anual de la
7 compañía, los estados o flujos de efectivo. Presentar los
8 estados financieros e informes al menos cada semestre y al final
9 de cada ejercicio económico y someterlos anualmente a
10 consideración de la Junta General de Accionistas; c) Celebrar
11 todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del
12 objeto social de la compañía, observando para tal efecto las
13 limitaciones previstas en la Ley, el presente Estatuto y las
14 reglamentaciones y resoluciones de la Junta General; d) Firmar
15 conjuntamente con el Presidente los certificados de aportación.
16 e) Presentar a consideración de la Junta General la estructura
17 orgánico - funcional de la compañía. f) Nombrar y remover al
18 personal de la compañía y fijar sus remuneraciones, así como sus
19 deberes y atribuciones. g) Designar apoderados especiales de la
20 compañía, así como constituir procuradores judiciales, cuando
21 considere necesario o conveniente hacerlo; h) Preparar los
22 informes necesarios para la toma de decisiones sobre asuntos
23 cuya resolución concierne a la Junta General; y, i) Cumplir y
24 hacer cumplir el Estatuto y las resoluciones de la Junta General
25 de Accionistas. **ARTÍCULO NOVENO.- DEL PRESIDENTE:** El Presidente
26 será nombrado por la Junta General de Socios para un período de
27 cuatro años. Podrá ser reelegido indefinidamente para períodos
28 iguales y deberá permanecer en su cargo hasta ser debidamente

1 reemplazado. Sus funciones son: a) Presidir las Juntas 0000005
2 Generales; b) Firmar conjuntamente con el Gerente General de la
3 compañía los certificados de aportación; c) Sustituir al Gerente
4 General en caso de ausencia temporal o definitiva o hasta que la
5 Junta General nombre otro Gerente General titular; d) Cumplir y
6 hacer cumplir el presente Estatuto y las decisiones de la Junta
7 General. **ARTÍCULO DÉCIMO.- RESPONSABILIDADES:** Si el Gerente
8 General o el Presidente se exceden en sus atribuciones, los
9 actos o contratos celebrados por ellos obligarán a la compañía
10 frente a terceros, en los términos previstos en el artículo doce
11 de la Ley de Compañías, pero serán responsables frente a la
12 compañía por los perjuicios que estos actos o contratos le
13 ocasionen. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- REEMPLAZOS:** En caso de
14 falta, ausencia o impedimentos temporales o definitivos del
15 Gerente General, lo reemplazará el Presidente. Si llegaren a
16 faltar definitivamente el Gerente General o el Presidente,
17 actuará el Apoderado General, hasta convocar de acuerdo con la
18 Ley a Junta General de Socios para que esta nombre a quienes
19 deban completar los períodos. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- DERECHOS
20 Y DEBERES DE LOS ACCIONISTAS:** A más de los derechos consignados
21 de modo general en la Ley de Compañías, corresponde a los
22 accionistas: a) Percibir las utilidades a prorrata de la
23 participación social pagada y participar con voz y voto en las
24 deliberaciones y resoluciones de la Junta General; b) Pagar las
25 participaciones de capital suscritas y no pagadas, en los
26 términos y condiciones que, previamente a la suscripción de
27 participaciones acuerde la Junta General; c) Asumir las
28 responsabilidades y cumplir las decisiones emanadas de la Junta

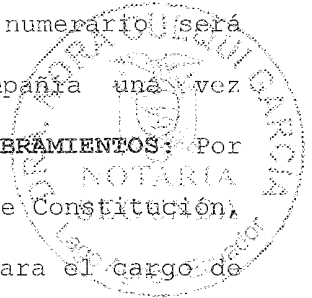
1 General, en la forma y de acuerdo a lo previsto en los artículos
2 ciento catorce y ciento quince de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO**
3 **DÉCIMO TERCERO.- QUORUM:** Para tomar las decisiones en asuntos
4 concernientes a reforma de Estatuto, aumento o disminución de
5 capital, prórroga o disolución anticipada de la Compañía, la
6 Junta General deberá contar con el voto favorable de por lo
7 menos la mitad del capital social, en la primera convocatoria.
8 En la segunda convocatoria se reunirá con el número de
9 accionistas presentes. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** En todo lo que
10 no se halle previsto por el presente Estatuto, la compañía
11 estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **CLÁUSULA CUARTA.-**
12 **SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL:** Los accionistas
13 fundadores suscriben íntegramente el capital social de dos mil
14 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2.000,00),
15 representado por dos mil acciones ordinarias y nominativas de un
16 dólar cada una, en conformidad con el siguiente detalle:

	ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES 100%
1	GUANCA AJILA MARCOS ALEJANDRO	US\$260,00	US\$260,00	13 %
2	HUANCA AJILA NELSON EDGAR	US\$60,00	US\$60,00	3 %
3	LOPEZ ROMERO JOFRE IVAN	US\$60,00	US\$60,00	3 %
4	ROJAS CORDOVA NARDI LIVIO	US\$720,00	US\$720,00	36 %
5	ROJAS VALLEJO ANDREA DAYANNA	US\$400,00	US\$400,00	20 %
6	ROJAS VALLEJO KAREN DAYANA	US\$200,00	US\$200,00	10 %
7	TORRES CARRION LUIS ALBERTO	US\$200,00	US\$200,00	10 %
8	VILLACIS CAÑAR LEONARDO ARCESIO	US\$100,00	US\$100,00	5 %
	TOTAL	US\$2.000,00	US\$2.000,00	100%

17 **CLÁUSULA QUINTA.-DECLARACION JURAMENTADA:** Todos los accionistas

1 son ecuatorianos y declaran bajo juramento la correcta
2 integración del capital en conformidad con el cuadro precedente
3 y que el capital pagado en su totalidad en numerario será
4 depositado en una cuenta bancaria de la compañía una vez
5 constituida definitivamente. **CLÁUSULA SEXTA.- NOMBRAMIENTOS:** Por
6 consenso de los intervinientes en este Contrato de Constitución,
7 en conformidad a la Ley de Compañías, designan para el cargo de
8 Gerente General al Rojas Córdova Nardi Livio y, para el cargo de
9 Presidente al la señorita Rojas Vallejo Andrea Dayanna ;
10 quienes tendrán las facultades legales establecidas en la Ley y
11 en el presente Estatuto. **CLÁUSULA SEPTIMA.- DECLARACIONES**
12 **FINALES:** Expresamente los comparecientes declaran y acuerdan lo
13 siguiente: **a)** Los comparecientes declaran bajo juramento que
14 conocen y aceptan el contenido de la escritura de constitución
15 que reúne los requisitos establecidos en el Art. 147 de la Ley
16 de Compañías. **b)** Autorizan al doctor Ramírez Correa Christian
17 Homero para que realice todas las gestiones judiciales y
18 extrajudiciales; así como, todos los actos necesarios para
19 obtener la plena y legal constitución de esta compañía, hasta su
20 correspondiente inscripción en el Registro Mercantil del cantón
21 Shushufindi. **CLÁUSULA OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: 1.-** Al
22 presente instrumento se acompaña la Resolución N° 014-DJ-UAPT-
23 S-2015 Dirección Provincial de Sucumbíos de la Agencia Nacional
24 de Tránsito. Usted, señor Notario, se servirá agregar las
25 restantes solemnidades y formalidades de estilo necesarias para
26 la validez de este instrumento. (Firmado) Dr. Christian Ramirez
27 Correa, matrícula 17-2010-237 CNJ .- Hasta aquí la minuta que
28 los comparecientes la ratifican en todas y cada una de sus

00000000



1 partes la misma que queda elevada a Escritura Pública con todo
2 su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura
3 pública se cumplieron todos los preceptos legales del caso; y
4 leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se
5 ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
6 fe Los comparecientes me presentaron sus cédulas de ciudadanía.-

7

8

9

10

f.- GUANCA AJILA MARCOS ALEJANDRO

11

C.C 210002125-8

12

13

14

f.- HUANCA AJILA NELSON EDGAR

15

C.C 171031455-8

16

17

18

f.- LOPEZ ROMERO JOFRE IVAN

19

C.C 170847022-2

20

21

22

f.- ROJAS CORDOVA NARDI IVILDO

23

C.C 110269043-3

24

25

26

f.- ROJAS VALLEJO ANDREA DAYANNA

27

C.C 110488364-8

28

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26



f.- ROJAS VALLEJO KAREN DAYANA

C.C 110488365-5



f.- TORRES CARRION LUIS ALBERTO

C.C 110436523-2



f.- VILLASÍS CANAS LEONARDO ARCESIO

C.C 210028759-4

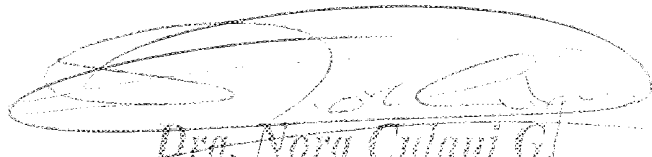


f.- DRA. NORA BEATRIZ CULQUI GARCÍA

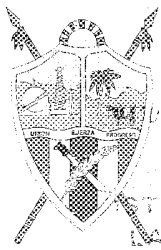
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO



27 Se otorgó ante mi Dra. Nora Beatriz Culqui García NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO
28 AGRIO, en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la
misma fecha de su celebración de todo lo cual doy fe.-


Dra. Nora Culqui G.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
LAGO AGRIO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Creado mediante ordenanza municipal RO. N° 514 - 17-08-2011

0000008

CERTIFICA:- Que bajo el No. 23, folio 38vta, 39, 39vta 40 vta Tomo Primero del diecinueve de junio del dos mil quince.- Queda inscrita la Presente escritura pública de: Constitución de la Compañía de CARGA PESADA ROJAS&ASOCIADOS ROJASCOM S. A. entre los señores GUANCA AJILA MARCOS ALEJANDRO, IIUANCA AJILA NELSON EDGAR, LÓPEZ ROMERO JOFRE IVÁN, ROJAS CÓRDOVA NARDI LIVIO, ROJAS VALLEJO ANDREA DAYANA, ROJAS VALLEJO KAREN DAYANA, TORRES CARRIÓN LUIS ALBERTO, VILLACIS CAÑAR LEONARDO ARCESIO.- Queda en el registro correspondiente.-

Shushufindi, 19 de Junio del 2.015


DRA. SARA MAGDALENA SERRANO ORTEGA
LA REGISTRADORA

REGISTRO
DE LA
PROPIEDAD

RESOLUCIÓN No. 014-DJ-UAPT-S-2015

**INFORME CONSTITUCIÓN JURÍDICA
UNIDAD PROVINCIAL DE SUCUMBÍOS**

0000009

CONSIDERANDO

1.-Mediante Hoja de Control de Ingresos Diarios N°1718 de fecha 25 mayo del 2015, se recibe el expediente de **LA COMPAÑÍA DE CARGA PESADA ROJAS&ASOCIADOS ROJASCOM.S.A** en la que solicita informe previo a la Constitución Jurídica.

Mediante resolución No. 056-DIR-2012-ANT, de fecha 26 de septiembre del 2012, el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, delega facultades a los Responsables de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito Seguridad Vial, entre los que consta "Otorgar resoluciones de renovación de títulos habilitantes.

NOMBRES Y APELLIDOS	Nº CEDULA
GUANCA AJILA MARCOS ALEJANDRO	210002125-8
HUANCA AJILA NELSON EDGAR	171031455-8
LOPEZ ROMERO JOFRE IVAN	170847022-2
ROJAS CORDOVA NARDI LIVIO	110269043-3
ROJAS VALLEJO ANDREA DAYANNA	110488364-8
ROJAS VALLEJO KAREN DAYANA	110488365-5
TORRES CARRION LUIS ALBERTO	110436523-2
VILLACIS CAÑAR LEONARDO ARCESIO	210028759-4

Que el proyecto de minuta se acoge a lo que indica el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial que establece:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse"; por tanto, el objeto social de la compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al transporte terrestre de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá

Suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Tránsito, no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora."

La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de Agencia Nacional de Tránsito."

* "Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial sus Reglamentos; y a las regulaciones que

sobre esta materia dicte la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

RESUELVE:

1.- Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte para La Constitución Jurídica de la Compañía de transporte de carga pesada en formación, denominada **LA COMPAÑÍA DE CARGA PESADA ROJAS&ASOCIADOS ROJASCOM. S.A** domiciliada en la parroquia Shushufindi Cantón Shushufindi Provincia de Sucumbíos.

2.-En la resolución de constitución jurídica que la misma no faculta la prestación del servicio de transporte en ninguna de sus modalidades, y que, previo al otorgamiento del Permiso de Operación, los organismos de Transporte competentes determinen la factibilidad de conceder o negar dicho Permiso, basados en el equilibrio de la oferta y demanda en esta modalidad de transporte a la fecha de la presentación de este requerimiento.

3.-El Informe Previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de Título Habilitante a favor de **LA COMPAÑÍA DE CARGA PESADA ROJAS&ASOCIADOS ROJASCOM. S.A** el cual está condicionado al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros Técnicos y demás requisitos establecidos por la LOTTTSV, su Reglamento General de aplicación y demás resoluciones expedidas por la Institución.

4. Una vez adquirida la personería jurídica, la compañía quedara sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la **AGENCIA NACIONAL DE TRANSPORTE** y más autoridades que sean el caso.

5.- Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Nueva Loja en las oficinas de la Unidad Administrativa de Sucumbíos a los 05 días del mes junio del 2015.



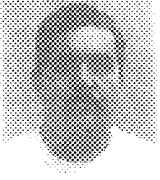
Ing. Jessenia Rojas Solano
DIRECTORA DE LA UAD-S



Srta. María Eugenia Cando
SECRETARIA GENERAL DE LA UAPS

0000010

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**GUANCA AJLA
MARCOS ALEJANDRO**
LUGAR DE NACIMIENTO
SHUSHUFEHI
SHUSHUFEHI CENTRAL
FECHA DE NACIMIENTO **1978-03-02**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

N: 210002125-8



INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN **JORNALERO**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUANCA ROSEL SANTOS ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AJILA VIVANCO ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
FCO. DE ORELLANA
2013-10-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-14

6644314442





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

017
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES LEGISLATIVAS 2014

017 - 0063 **2100021258**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GUANCA AJILA MARCOS ALEJANDRO

SUCURSIA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SHUSHUFEHI	0
SHUSHUFEHI	CENTRAL	0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. **171031455-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
HUANCA AJILA NELSON EDGAR

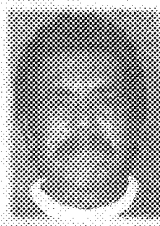
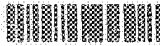
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO
1988-12-18

SEXO
M

ESTADO CIVIL
SOLTERO

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HUANCA ROSEL SANTOS ANTONIO

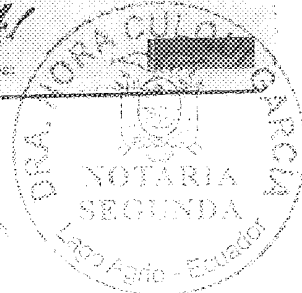
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AJILA ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-08-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-18

V2343V2222

000011

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES PRECATORIALES 23-FEB-2014

018

018 - 0092 **1710314558**

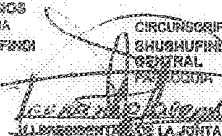
NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
HUANCA AJILA NELSON EDGAR

SUCURSOS
PROVINCIA
SHUSHUPENSI

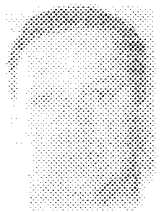
CIRCONSCRIPCIÓN
SHUSHUPENSI
CENTRAL

CANTÓN
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

0
0
ZONA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



CEDADANIA

170847022-3

LOPEZ ROMERO
JOFRE IVAN

SEXO
MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO: 1988-03-12

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADO CIVIL

Casado
NOMBRE MARISOL
CADERA GUEVARA



EMPLEADO

EMPLEADO PARTICULAR

V8348V4242

LOPEZ ROMERO JOFRE IVAN

LOPEZ ROMERO JOFRE IVAN

LOPEZ ROMERO JOFRE IVAN

LOPEZ ROMERO JOFRE IVAN

LOPEZ ROMERO JOFRE IVAN

LOPEZ ROMERO JOFRE IVAN

0000012



049

049 - 0202

1708470222

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

LOPEZ ROMERO JOFRE IVAN

PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCION

1

PROVINCIA

COTACALLAO

QUITO

PARROQUIA

1

CAJÓN

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUADORIA*****
 DANEBO SERI DEL ROTO VALLEJO M
 SECUNDARIA SERDANO
 BENJAMIN ISAURO ROJAS
 SERAFINA CORDOVA
 LOMA 25/04/2022
 25/04/2022
 RER 1177001

00000013
 CIUDADANIA 1102590433
 ROJAS CORDOVA NARDI LIVIO
 LOJA/CATAMAYO/SAN PEDRO DE LA BENDITA
 15 JUNIO 1971
 001- 0000 0000 M
 LOJA/ CATAMAYO
 SAN PEDRO DE LA BENDITA
 PRINCIPAL CUL
 NOTARIA
 SEGUNDA
 Lago Agrio - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REGISTRO ELECTORAL 2014
 032
 032 - 0056
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 CÉDULA
 1102590433
 ROJAS CORDOVA NARDI LIVIO
 SUCUMBOS
 PROVINCIA
 SHUSHUPINDI
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 SHUSHUPINDI
 CENTRAL
 PARROQUIA
 0
 0
 ZONA
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA NACIONAL

N. 110488364-8
0000014

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APellidos y nombres
ROJAS VALLEJO
ANDREA DAYANNA
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
VALLE
FECHA DE NACIMIENTO 1985-07-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

LABORATORIO ECUATORIANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

024

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES REGIONALES 2008

024 - 0299 **1104883648**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ROJAS VALLEJO ANDREA DAYANNA

SUCUMBIOS
PROVINCIA
SHUSHUPUNDI
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SHUSHUPUNDI
CENTRAL
PARROQUIA

0
0
ZONA

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

0000015

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ROJAS VALLEJO KAREN DAYANA
LUGAR DE NACIMIENTO
ORIELLA
JOYA DE LOS SACHAS
LA JOYA DE LOS SACHAS
FECHA DE NACIMIENTO: **1994-08-10**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **CASADA**
LUIS ALBERTO TORRES CARRION

N. **110488365-5**

EDUCACIÓN: **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA PADRE: **ROJAS CORDOVA NARDI LIVIO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **VALLEJO HERNANDEZ SHELI DEL ROSARIO**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **LAGO AGRIO 2014-06-25**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-06-25**



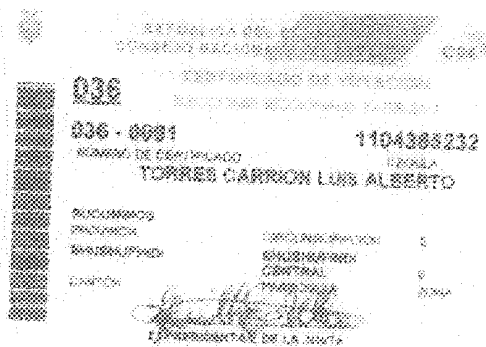
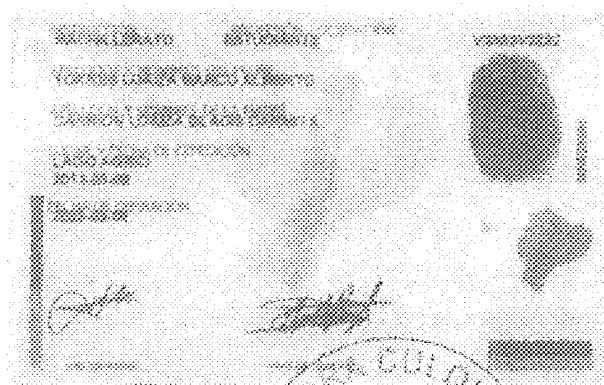
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

024
024 - 0300
NÚMERO DE CERTIFICADO
ROJAS VALLEJO KAREN DAYANA

1104883655
CÉDULA

SUCURSOS: **PROVINCIA** **SHUSHUFINCHI** **CANTÓN**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **0**
SHUSHUFINCHI **CENTRAL** **PROVINCIA** **0**
ZONA

0 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[illegible]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

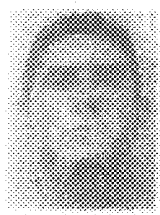
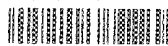
CÉDULA DE
CIUDADANÍA
Nº **218028759-4**

APELLIDOS Y NOMBRES
VILLACIS CAÑAR
LEONARDO ARCESIO

LUGAR DE NACIMIENTO
ORELLANA
PCO. DE ORELLANA
PTO. FCO. DE ORELLANA

FECHA DE NACIMIENTO 1980-09-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
SILMA Y
CORDOVA HERRERA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

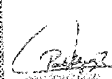
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACH. CC SOCIALES

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLACIS P SEGUNDO A

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAÑAR B MARIA F

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LAGO AGRIO
2011-05-17

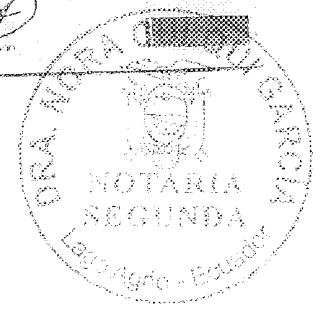
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-17




0000017

E3243H222

000181745



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

039
039 - 6125
NÚMERO DE CERTIFICADO
VILLACIS CAÑAR LEONARDO ARCESIO

218028759-4
CÉDULA

SUCUMBIDOS
PROVINCIA SHUSHUFINCHI
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN
SHUSHUFINCHI
CENTRAL
BARROQUA

0
0
ZONA

EJ. PRESIDENTE/AS DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



FECHA DE RESERVACIÓN: 08/06/2015 09:24 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7698739
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1102690433 ROJAS CORDOVA NARDI LIVIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: LA COMPAÑÍA DE CARGA PESADA ROJAS&ASOCIADOS ROJAS&COM S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: H49 TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.

OPERACION PRINCIPAL: H4923.01 TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN CAMIONETAS DE: TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMÓVILES, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD: COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 08/06/2016 09:24 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

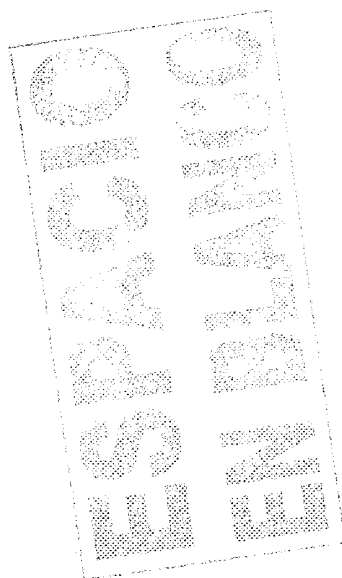
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

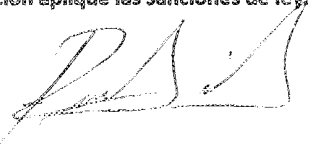
08/06/2015 9:21 AM

FJO

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL



0000019

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		La compañía de carga pesada Rojas Asociados Rojascom SA	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: Sucumbios	CANTÓN: Shushufindi	CIUDAD: Shushufindi	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: Sucumbios	CANTÓN: Shushufindi	CIUDAD: Shushufindi	
PARROQUIA: Shushufindi	BARRIO: San Francisco #1	CIUDADELA: San Francisco de Asis	
CALLE: Primero de mayo	NÚMERO: M 2124	INTERSECCIÓN/MANZANA: 11 de Julio	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 06 2840 712	TELÉFONO 2: 06 2 839 800	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: nardi.rojas@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: andrerajas-1995@hotmail.com	
CELULAR: 0997236584	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: A una cuadra de la casa comunal junto al hotel Guacamayo # 2			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Nardi Livia Rojas Cordova			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1102690433			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
		 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS RECIBIDO 26 JUN 2015	
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		Sr. Diego Vinuesa C.A.U. - QUITO	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
VA-01.2.1.4-F1			

Factura No. 115-001-002225662
Autorización SRI: 1116541808
Fecha de autorización: 2015-03-10
Válida hasta: 2016-03-10

Fecha de Emisión: 2015-05-08

No. de Control: 1104113-20
Valor a pagar: 102.93

Fecha de Vencimiento: INMEDIATO

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 11041-S ROJAS CORDOVA NARDI LIVIO
Código Único Eléctrico Nacional: 2000011041 Cédula / R.U.C.: 1102690433 Código Postal:
Dirección servicio: 1ERO DE MAYO 11 DE JULIO SAN FRANCISCO 1
Plan/Geocódigo: 18 03-42-031-4910 Tarifa: 715-Comercial sin Demanda (Baja Tension) 2015-05-08 1
Provincia - Cantón - Parroquia: SUCUMBIOS - SHUSHUPINDI - SHUSHUPINDI CAB CANT
Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 229073-HOL-AT Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Desde: 2015-04-07 Hasta: 2015-05-07 Tipo consumo: Leído
Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía	1116.00	902.00	214 kWh		19.69

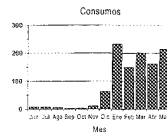
VALOR CONSUMO: 19.69
COMERCIALIZACION 1.41
INTERES MORA 0.24
I.V.A.(0%) 0.00
ALUMBRADO PÚBLICO 2.52

AHORRO POR:
Tarifa de Energía 0.00
Servicio Eléctrico 0.00
Alumbrado Público 0.00
Total: 0.00

SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 23.86
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):
TOTAL SE Y AP (1): 23.86

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
SALDO ANTERIOR (3 FACTURAS)	73.52
INTERESES ACUMULADOS	0.24
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	73.76



Factura No. 115-001-002225662 SUMINISTRO: 11041-S
Autorización SRI: 1116541808 ROJAS CORDOVA NARDI LIVIO
Fecha de autorizac: 2015-03-10
Válida hasta: 2016-03-10 No. de Control: 1104113-20
4079 Valor a pagar: 102.93

Factura No. 115-001-002225662
Autorización SRI: 1116541808
Fecha de autorización: 2015-03-10
Válida hasta: 2016-03-10

Fecha de Emisión: 2015-05-08

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 11041-S Cédula / R.U.C.: 1102690433
ROJAS CORDOVA NARDI LIVIO
No. de Control: 1104113-20
Dirección servicio:
1ERO DE MAYO 11 DE JULIO SAN FRANCISCO 1

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA		
CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	5.31
RECAUDACIÓN TERCEROS (3):		5.31

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	23.86
Valores Pendientes (2):	73.76
Recaudación Terceros (3):	5.31
TOTAL (1 + 2 + 3):	102.93

Pagar hasta: INMEDIATO

AHORRO POR:
Tarifa de Energía 0.00
Servicio Eléctrico 0.00
Alumbrado Público 0.00
Total: 0.00

1 de 2

2 de 2